

OTRO SI MODIFICATORIO NRO.1 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-28-2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SATEXCO

Entre los suscritos **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con Nit. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Nro. 400 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 9ª de 1989 artículo 38; 136 de 1994, artículo 141; 1551 de 2012, Decreto N°. 267 del 12 de febrero de 2020 Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, artículo 2.6.4, Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes; y Acuerdos Municipales N°. 03 de 2013, y N°. 008 de 2020; de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE** y de la otra **WILLMAR BARRERA VÉLEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.278.579 expedida en Itagüí, quien en su calidad de presidente, actúa en nombre y Representación Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SATEXCO**, organismo comunal, con Personería Jurídica N° 372 del 07 de Septiembre de 1965, otorgada por la Gobernación de Antioquia; Nit 900007515-8, dirección Carrera 54 Nro.41-21, Barrio Satexco del Municipio de Itagüí, celular: 3023241414, correo electrónico: willbavel@hotmail.com; y quien para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar un Otro Si Modificadorio Nro. 1 Al contrato de comodato citado, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante el Contrato de comodato SSA-28-2018, EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ entrego en préstamo de uso a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SATEXCO, unos bienes muebles para que los mismos fueron destinados única y exclusivamente para cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social; por un una vigencia de cinco (5) años, es decir, hasta el 03 de Diciembre de 2023. **B)** Que se requiere modificar el citado contrato de comodato, toda vez que por un error involuntario en la CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO; se identificaron con otro código (placas) los bienes que fueron entregados a la mencionada junta de acción comunal; siendo necesario corregir este acto, pues estos códigos (placas) es la identificación de los bienes en los activos fijos de Municipio de Itagüí. En consecuencia, el presente OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula PRIMERA. OBJETO del contrato de comodato Nro. SSA-28-2018, quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO**, y esta recibe a título de **COMODATO** a entera satisfacción, los siguientes muebles: **1) UN (1) VIDEO PROYECTOR EPSONX36 N/P**



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co


SC-CER314190

3600 LUMENS, SERIE WFBK 7400136 (PLACA 1-117255). 2) UN (1) TELÓN DE PARED MANUAL 1.8 MT*1.8 MT. (PLACA 1-117275). •**CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás cláusulas del contrato de comodato o préstamo de uso citado, quedaran en iguales términos y sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los (...) días del mes de julio de dos mil veinte y uno (2021)

30 JUL 2021



OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría Jurídica
COMODANTE

Gm

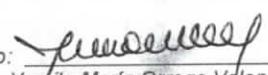
WILLMAR BARRERA VÉLEZ
R/L Junta de Acción Comunal
Barrio Satexco
COMODATARIO

Revisó:



Camilo Andrés Valencia Dávila
Subsecretario de bienes y servicios

Proyecto:



Yamile María Orrego Valencia
P.U. Subsecretaría de bienes y servicios